

NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Junio de 2002

Índice AI: ACT 53/003/2002/s
Distribución: SC/DP/PO/CO/GR

AMNISTÍA INTERNACIONAL
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido

RESUMEN TRIMESTRAL DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

NUEVA COALICIÓN CONTRA LA PENA DE MUERTE

De acuerdo con una decisión del I Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, celebrado en Estrasburgo, Francia, en junio de 2001 (véase *Noticias sobre la Pena de Muerte, junio de 2001*), se ha creado una coalición para la abolición universal de la pena capital.

La **Coalición Mundial contra la Pena de Muerte** se constituyó oficialmente durante una reunión mantenida en Roma el 13 de mayo. Entre sus miembros fundadores figuran la organización no gubernamental Comunidad de San Egidio, «Que nadie toque a Caín», la Federación Internacional de los Derechos Humanos y la Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), así como la Coalición Nacional para la Abolición de la Pena de Muerte (Estados Unidos), *Journey of Hope* (El Camino de la Esperanza, Estados Unidos), la organización japonesa Forum 90, Madres contra la Pena de Muerte (Uzbekistán) y organizaciones nacionales de otros países.

La Coalición Mundial está abierta tanto a organizaciones abolicionistas nacionales e internacionales como a colegios de abogados, sindicatos y autoridades regionales y locales, tales como ayuntamientos. La organización francesa Juntos contra la Pena de Muerte, organizadora del Congreso de Estrasburgo, se encargará de la secretaría de la Coalición Mundial.

En una declaración difundida el 13 de mayo, Mary Robinson, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, elogió a los organizadores de la Coalición Mundial por su oportuna iniciativa, que confirmaba que la tendencia hacia la prohibición de la pena de muerte en virtud del derecho internacional estaba ganando fuerza e impulso. Además, dijo que la creación de la Coalición le hacía concebir nuevas esperanzas de poder alcanzar la meta de la abolición universal de la pena de muerte.

NACIONES UNIDAS: «NO A LA PENA DE MUERTE POR MANTENER RELACIONES SEXUALES»

La Comisión de Derechos Humanos de la **onu** ha instado a todos los Estados que siguen manteniendo la pena capital a «velar por que no se imponga la pena de muerte [...] por la expresión no violenta [...] o por relaciones sexuales entre adultos que consienten en el acto».

El llamamiento forma parte de la resolución 2002/77, adoptada el 25 de abril en el periodo

de sesiones anual de la Comisión, celebrado en Ginebra, y se produjo con posterioridad a la preocupación que había suscitado a nivel internacional la amenaza de ejecutar a una mujer divorciada, madre de cinco hijos, declarada culpable de adulterio en Nigeria (véase **Noticias sobre la Pena de Muerte**, marzo de 2002).

Se trata de la sexta resolución anual sobre la cuestión de la pena de muerte adoptada por la Comisión desde 1997. Por primera vez, la Comisión ha hecho notar que «los miembros de minorías nacionales o étnicas religiosas y lingüísticas parecen ser desproporcionadamente objeto de condena a la pena capital». Como en anteriores resoluciones, la Comisión instó a todos los Estados retencionistas a que «suspendan las ejecuciones, con miras a abolir completamente la pena de muerte» y a respetar las salvaguardias internacionales, incluidas las que prohíben la imposición de la pena de muerte a condenados por delitos cometidos cuando eran menores de edad.

La resolución fue copatrocinada por 68 Estados, uno más que en el año 2001. Se aprobó por 25 votos a favor por 20 en contra y ocho abstenciones. Tras su adopción, Arabia Saudí presentó una declaración en nombre de 62 países, por la que se desmarcaban de la resolución.

Si desea leer la resolución 2002/77, consulte el sitio web de la **onu** sobre derechos humanos <www.unhchr.ch>.

VISITA DE UNA DELEGACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL A JAMAICA Y TRINIDAD Y TOBAGO

«Hablar con los caribeños me ha hecho ver que, en buena parte, muchos de los que apoyan la pena de muerte lo hacen llevados por el odio producido por los frecuentes delitos violentos en la sociedad. Al buscar una respuesta a este problema, los políticos les ofrecen la opción de la pena de muerte y luego van afirmando que, al ahorcar a un condenado, están cumpliendo con "la voluntad del pueblo". Espero que nuestra campaña en el Caribe haya servido para romper este círculo de alguna manera.»

Estas palabras pertenecen a la hermana Helen Prejean, autora del Libro *Pena de muerte* y miembro de la delegación de Amnistía Internacional que viajó a Jamaica y a Trinidad y Tobago en abril. Pat Clark, otra delegada, perteneciente a Familias de las Víctimas de Asesinato por la Reconciliación, afirmó que «en el debate sobre la pena de muerte en el Caribe falta información. El mensaje de que no todos los familiares de las víctimas de asesinato quieren alargar el ciclo de violencia con una ejecución se ha recibido especialmente bien». Durante la visita, la delegación se reunió con el primer ministro de Trinidad y Tobago y con distintos ministros jamaicanos. Varios políticos y, más recientemente, el Fiscal General de Jamaica, han expresado su oposición personal a la pena de muerte.

Los delegados presentaron un nuevo informe de **ai**, titulado *State killing in the English-speaking Caribbean: a legacy of colonial times* (Índice **ai**: AMR 05/003/2002), que muestra que los sistemas judiciales de la zona angloparlante del Caribe no cumplen las normas internacionales que rigen la imposición de la pena capital. Describe deficiencias, como la insuficiente representación letrada tanto en el juicio como para recurrir, o la imposición de la pena de muerte a personas con trastornos mentales y el uso de confesiones obtenidas mediante coacción. Si desea leer el informe en inglés, consulte el sitio web de **ai** <www.amnesty.org>.

La última ejecución en la zona angloparlante del Caribe se llevó a cabo en las Bahamas en enero del 2000.

JAPÓN: SEMINARIO DEL CONSEJO DE EUROPA

Los días 27 y 28 de mayo se celebró un seminario sobre la abolición de la pena de muerte en la Dieta (Parlamento japonés), en Tokio.

El seminario estuvo organizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en colaboración con los miembros de la Dieta pertenecientes a la Liga para la Abolición de la Pena de Muerte. Entre los ponentes del seminario cabe destacar a Shizuka Kamei, presidente de la Liga, y a Sakae Menda, ex convicto japonés que permaneció más de 33 años condenado a muerte hasta quedar en libertad tras un nuevo juicio en 1983.

En junio del 2001, la Asamblea Parlamentaria del Consejo había solicitado la suspensión de las ejecuciones en Japón y Estados Unidos y una mejora de las condiciones de los condenados a muerte en ambos países. Además, decidió poner en cuestión la condición de esos países como observadores en el Consejo de Europa si para enero del 2003 no se apreciaban avances notables en este sentido (véase **Noticias sobre la pena de muerte, junio de 2001**). El seminario se organizó al hilo de esta iniciativa.

ESTADOUNIDENSES CONDENADOS A MUERTE POR DELITOS COMETIDOS CUANDO ERAN MENORES: UNA EJECUCIÓN Y UNA SUSPENSIÓN

Los desenlaces de los casos de dos presos condenados a muerte por delitos cometidos cuando tenían 17 años ponen de manifiesto la arbitrariedad de la pena de muerte en Estados Unidos.

960

El 28 de mayo, la Corte Suprema del estado de **Misuri** concedió una suspensión indefinida a la ejecución de Christopher Simmons, a la espera del resultado de una causa presentada ante la Corte Suprema de Estados Unidos para decidir si las «normas de decencia» estadounidenses han evolucionado hasta el punto de considerar que la ejecución de retrasados mentales constituye un castigo cruel e inusual. Según el recurso de Christopher Simmons, una resolución favorable de la Corte Suprema de **Estados Unidos** podría dar lugar a otro fallo según el cual también exista consenso nacional contra la ejecución de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores. (Véase **Última hora, infra.**)

Pocas horas más tarde, Napoleon Beazley fue ejecutado en **Texas**. La Corte de Apelaciones en lo Penal de ese estado había denegado una suspensión de la ejecución solicitada mediante la misma alegación formulada más adelante en la causa de Christopher Simmons, pero la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas se decantó en contra de la suspensión por 10 votos a

7. El gobernador Rick Perry también se negó a interceder, a pesar de estar al corriente de la decisión de la Corte Suprema de Misuri sobre la causa de Christopher Simmons, y afirmó que «retrasar el castigo [a Beazley] sería retrasar el ejercicio de la justicia».

Napoleon Beazley, afroamericano sin otros antecedentes penales, fue condenado por un delito de asesinato por parte de un jurado compuesto por personas de raza blanca en su totalidad. A lo largo de los ocho años que permaneció condenado a muerte, expresó reiteradamente su arrepentimiento por el asesinato, sucedido durante el robo de un vehículo. Su caso había atraído el interés de muchas personalidades en todo el mundo y, entre las decenas de miles de personas que habían pedido el indulto, había seis galardonados con el Premio Nobel.

Napoleon Beazley fue el 14^º condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor

de edad ejecutado en Estados Unidos desde enero de 1993. Durante este mismo periodo, **ai** sólo ha documentado ocho ejecuciones de esas características en el resto del mundo.

TAYIKISTÁN: LA PENA DE MUERTE EN ESTUDIO

La administración presidencial de Tayikistán ha creado un grupo de trabajo para estudiar el número de delitos punibles con la muerte y las categorías de candidatos a ser condenados a muerte.

Según el Código Penal de 1998, existen 14 delitos punibles con la muerte, y las embarazadas y las personas de más de 65 años no pueden ser condenadas a muerte. En la actualidad se está debatiendo una propuesta para eliminar cinco delitos punibles con la muerte, entre ellos el genocidio, el biocidio y el cultivo de sustancias ilegales, así como eximir a todas las mujeres, y a los hombres de más de 60 años, de la pena de muerte.

Aunque **ai** acoge con satisfacción esta propuesta, no es probable que vaya a tener repercusión en el índice de ejecuciones de Tayakistán. Las estadísticas sobre la pena de muerte son secretas, pero sí se sabe que, de acuerdo con los registros de los juicios, de las 74 penas de muerte impuestas al menos en el 2001, ninguna estaba relacionada con casos de genocidio, biocidio o cultivo de sustancias tóxicas. Según un asesor jurídico del nuevo grupo de trabajo, durante ese periodo se impusieron sendas condenas de muerte a tres mujeres. Una fue ejecutada, otra fue indultada y la tercera está a la espera del resultado de su petición de indulto.

NUEVO PROTOCOLO ABOLICIONISTA: 36 PAÍSES FIRMANTES

Treinta y seis países firmaron el Protocolo número 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos el día de apertura de firmas, mostrando su intención de ser Estados Partes. Tres de los 36 países también han ratificado el protocolo (véase cuadro, *infra*). La toma de firmas tuvo lugar durante una reunión del Comité de Ministros del Consejo de Europa celebrada en Vilnius, Lituania, el 3 de mayo.

Walter Schwimmer, secretario general del Consejo de Europa, organismo compuesto por 44 miembros, declaró que el Protocolo número 13 suponía «un paso decisivo hacia la abolición universal de la pena de muerte». Y añadió: «No cejaremos en nuestro hasta conseguirla», añadió.

El Protocolo número 13 es el primer tratado legalmente vinculante de abolición de la pena de muerte para todas las circunstancias sin excepción (véase **Noticias sobre la pena de muerte**, marzo de 2002). Cualquier Estado Parte en el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos puede ser Estado Parte en ese Protocolo.

NOTICIAS BREVES

México: El 15 de mayo, durante una visita a Francia, se invitó al presidente de México, Vicente Fox Quesada, a dirigir unas palabras al Comité de Ministros del Consejo de Europa en Estrasburgo.

En su discurso, el presidente Fox agradeció a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sus intervenciones para impedir la imposición de penas de muerte a mexicanos residentes en el extranjero y dijo que «por muy grave que sea el delito cometido, privar a una persona de la vida es una violación de sus derechos fundamentales y coloca a las autoridades estatales en la misma posición de violencia que la que se reprocha a los delincuentes».

Pakistán: El 6 de junio, el Tribunal Federal de la Ley Islámica (shari'a) de Islamabad absolvió a Zafran Bibi del cargo de adulterio por el que un tribunal de primera instancia la había condenado a morir lapidada.

En el año 2000, Zafran Bibi, procedente de un poblado del distrito de Kohat, en la provincia de la Frontera Noroeste, informó a la policía de que la habían violado mientras su marido estaba encarcelado; tiempo después, dio a luz a un bebé. En vez de tratarla como a una víctima y juzgar al violador, la acusaron de adulterio y la condenaron a muerte.

Tanzania: En abril, el presidente Benjamin Mkapa conmutó a cadena perpetua las penas de muerte impuestas a 100 condenados por asesinato. El ministro del Interior, Mohammed Seif Khatib, anunció las conmutaciones y dijo que era una forma de «demostrar la preocupación del presidente por los derechos humanos; en especial, por el derecho a la vida». Tanzania sigue imponiendo condenas de muerte por asesinato y traición a la patria.

Estados Unidos: Casos 100º y 101º de inocentes desde 1973: El 8 de abril, Ray Krone quedó en libertad en Arizona después de someterse a unas pruebas de **adn** que probaron su inocencia en relación con el asesinato por el que lo habían condenado a muerte en 1992. Se lo volvió a juzgar en 1995, pero entonces se le conmutó la pena de muerte por cadena perpetua.

El 3 de mayo, Thomas Kimbell fue absuelto de todos los cargos en la repetición de su juicio por un delito por el que lo habían condenado a muerte en **Pensilvania** en 1998. Thomas Kimbell había insistido en su inocencia en todo momento.

Si desea ver la lista actualizada con todos los condenados a muerte absueltos tras probarse su inocencia, consulte la página web <www.deathpenaltyinfo.org/innoc.html>.

Maryland: El 9 de mayo, el gobernador Parris Glendening anunció la suspensión de las ejecuciones de muerte, a la espera del resultado de un estudio llevado a cabo por la Universidad de Maryland sobre la justicia de la pena de muerte por parte del Estado, en especial por motivos racistas. Al mismo tiempo, el gobernador dictó una suspensión de la ejecución de Wesley Baker, prevista para la semana del 13 de mayo.

Siguiendo los pasos de Illinois en enero del 2000, el segundo estado que impone una suspensión de las ejecuciones, la cual seguirá en vigor hasta que finalice el estudio y la Cámara de Representantes del estado actúe en consecuencia.

Último informe de la relatora especial: Asma Jahangir, relatora especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, ha presentado su informe anual a la Comisión de Derechos Humanos de la **onu** (documento E/CN.4/2002/74, disponible en el sitio web de la **onu** sobre derechos humanos). Contiene información sobre llamamientos urgentes enviados a Estados Unidos, Irán, la India y otros países durante el 2001, así como sobre las respuestas de los gobiernos. Entre otras cosas, la relatora especial recomendó: «A fin de comprobar si se observan las salvaguardias relativas a la pena capital, urge que en cada decisión en la que se imponga la pena capital se haga constar las salvaguardias que han de observarse y que se haga pública dicha decisión» (párrafo 149).

TRATADOS INTERNACIONALES

La firma del Protocolo número 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos comenzó el 3 de mayo. Lo han firmado y ratificado Irlanda, Malta, y

Suiza, y se han limitado a firmarlo otros 33 países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia -Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania.

ÚLTIMA HORA: El 20 de junio, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que la ejecución de retrasados mentales contravenía la Constitución de Estados Unidos.